



PUNTA ARENAS, Junio 26 de 2009

NUM. 2146 / (SECCION "B").- **V I S T O S :**

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1625, de 20 de Mayo de 2009, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Adquisición de Sal", ID 2350-19-LE09;(Antecedente N°2591)
- ✓ Contrato "Adquisición de Sal", de fecha 01 de Junio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa Sociedad Punta de Lobos S.A.;
- ✓ Resolución Alcaldicia de 26 de Junio de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SAL", suscrito con fecha 01 de Junio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa **Sociedad Punta de Lobos S.A.**, R.U.T. 76.541.630-2, conforme al Decreto Alcaldicio N°1625 de 20 de Mayo de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Operaciones
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE SAL"

En Punta Arenas, a primer día del mes de Junio del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N°745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, Empresa **SOCIEDAD PUNTA DE LOBOS S.A.** Rol único tributario N°76.541.630-2, representada legalmente por don **ARTURO SILVA ORTIZ**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cedula de identidad N°10.328.312-4, ambos domiciliados en calle Encomenderos N°260, Piso 6, Las Condes, Santiago, en adelante "La Empresa" o indistintamente "La Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°1625, de fecha 20 de Mayo del año 2009, la Il. Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó a la Empresa **SOCIEDAD PUNTA DE LOBOS S.A.** la licitación pública denominado "**ADQUISICION DE SAL**".

SEGUNDO: Por este acto, la Empresa acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

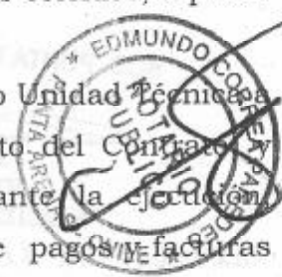
TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a la Empresa, por la adquisición del Producto, la suma de \$9.424.800.- (nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido, por un total de setenta y cinco toneladas de sal.

El financiamiento será con cargo a la Cuenta 22.004.999 "Otros" Sub Programa 01.02.13 "Deshielo de calles" del Presupuesto Municipal año 2009.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Item N°11, Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas, Sub título Forma de Pago de las Bases Administrativas.

CUARTO: El plazo de entrega del producto será de treinta (30) días corridos, a partir de la firma del contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a la Dirección de Operaciones, la que supervisará el cumplimiento del Contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos que se susciten durante la ejecución, recepcionará el proyecto, y será la encargada de visar estados de pagos y facturas para su cancelación.



**AUTORIZACION
AL DORSO**



SEXTO: El Proveedor presenta Boleta de Garantía extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N°0148402 del Banco Santander Chile, por la suma de \$900.000.-, (novecientos mil pesos), cuya validez es hasta el 13 de Agosto del año 2009, todo de conformidad con lo dispuesto en el Item N°10, Naturaleza y Montos de las Garantías, Sub título Garantía Fiel de Cumplimiento del Contrato de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Item N°11, Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas, Sub título "Multas por exceso de humedad" de las Bases Administrativas.

OCTAVO: El contrato se extinguirá por las causales señaladas en el Item N°11, Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas, Sub título Resolución del Contrato de las Bases Administrativas.

NOVENO: La recepción definitiva del producto, se efectuará de acuerdo a lo estipulado en Item N°11, Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas, Sub títulos "Recepción Definitiva del Producto" de las Bases Administrativas.

DECIMO: Serán de cargo de la Empresa los gastos que se originen por concepto de impuestos, Derechos, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N°992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La personería de don **ARTURO SILVA ORTIZ** consta de Acta de Directorio N°4, reducida a Escritura Publica de fecha 05 de noviembre de 2008, otorgada ante Notario Publico de la ciudad de Santiago, don Patricio Zaldivar Mackenna.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Contratista y las restantes en la Municipalidad.

SOC. PUNTA DE LOBOS S.A.

ARTURO SILVA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD PUNTA DE LOBOS S.A.

MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Autorizo la firma de don **ARTURO SILVA ORTIZ**, C.T. N°10.328.312-4, en representación de **SOCIEDAD PUNTA DE LOBOS S.A.** - Santiago 12 de Junio de 2009.-
pc



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SAL

AUTO-



RIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA C.I. 12.937.443-8. EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS RUT: 69.250.200-0. PUNTA ARENAS, 25 DE JUNIO DEL 2009/BD



Company Confidential